



SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 9

Toluca, Estado de México, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-----

V I S T O para resolver el expediente número 11/92, relativo al conflicto por la posesión y goce de unidad de dotación, promovido por GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, en contra de JUAN GONZALEZ ROBLES, JULIA GONZALEZ VELAZQUEZ, MARICELA QUINTERO GONZALEZ, RUPERTO QUINTERO GONZALEZ e INES GONZALEZ ROBLES; del poblado SAN MIGUEL SULTEPEC, Municipio de DONATO GUERA, Estado de México, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- La ejidataria GUADALUPE GONZALEZ ROBLES presentó queja ante el Comisariado Ejidal de SAN MIGUEL SULTEPEC, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, en contra de JUAN GONZALEZ ROBLES y demás codemandados, con quienes confronta un problema por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9 del poblado denominado: San Miguel Sultepec, municipio de Donato Guerra, Méx.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

AVISOS JUDICIALES: 443, 336, 435, 685, 695, 679, 696, 690, 677, 687, 337, 445, 697, 73-A1, 777, 769, 770, 782, 641, 642, 636, 640, 643, 635, 631, 634, 111-A1, 103-A1, 593, 780, 823 y 600.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 9

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 767, 689, 686, 688, 122-A1, 831 y 334.

(Viene de la primera página)

número 2503499, según se desprende del acta de conciliación levantada por los integrantes del Comisariado Ejidal en cita y los campesinos en controversia, con fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el poblado ejidal de referencia.

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, la Comisión Agraria Mixta inició el procedimiento previsto por los artículos 438, 439 y 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procedimiento que culminó en la resolución de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y uno, por la cual GUADALUPE GONZALEZ ROBLES fue reconocida en sus derechos agrarios que ampara el certificado agrario número 2503499, a nombre de la citada ejidataria.

TERCERO.- Inconforme con la resolución anterior, JUAN GONZALEZ ROBLES promovió el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la misma ante el Juzgado Segundo de Distrito, con sede en esta ciudad; Organo Jurisdiccional que amparó al quejoso, para el efecto de que la Comisión Agraria Mixta, señalada como autoridad responsable, dejara insubsistente la resolución impugnada, celebrara nuevamente la audiencia de conciliación con las partes en conflicto, y continuara el procedimiento hasta su terminación, según se advierte en su sentencia de amparo emitida en el juicio número 668/91-II, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

CUARTO.- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo ya precisada, este Tribunal dejó sin efectos la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el expediente número 9/89, con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y uno; y señaló las diez horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fin de que tuviera verificativo la audiencia de avenimiento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como consta en la resolución de este Tribunal, dictada el seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

QUINTO.- Con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas de la mañana, tuvo lugar en este Organó Jurisdiccional, la audiencia en comentario, con la asistencia de las partes en conflicto, a excepción de RUPERTO QUINTERO GONZALEZ, a quien se le tuvo por desistido de cualquier derecho que pudiera corresponderle en el presente juicio, por así haberlo solicitado dicho campesino, en su escrito de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que obra en el expediente; diligencia en la que las partes interesadas no llegaron a ningún acuerdo conciliatorio, por lo que este Tribunal una vez que declaró instaurado el procedimiento de conciliación en su etapa contenciosa, abrió un período de treinta días para que dichas partes ofrecieran pruebas, a la vez que señaló las doce horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, para llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en los términos de los artículos 439 y 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Dentro del término de ofrecimiento de pruebas JUAN GONZALEZ ROBLES ofreció entre otros elementos probatorios: la confesional a cargo

de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, la testimonial a cargo de testigos no mencionados, la pericial en materia de topografía; MARICELA QUINTERO GONZALEZ ofreció: la confesional a cargo de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, la testimonial a cargo de personas no identificadas, la documental y la pericial en materia de topografía, entre otras; JULIA GONZALEZ GARCIA ofreció: la confesional a cargo de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, la testimonial a cargo de dos testigos no mencionados, entre otros elementos probatorios; INES GONZALEZ ROBLES ofreció: la confesional a cargo de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, la testimonial a cargo de dos o más testigos no mencionados, entre otras pruebas; según consta en sus escritos presentados a este Tribunal, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres; por su parte GUADALUPE GONZALEZ ROBLES ofreció la confesional a cargo de su contraparte, la testimonial a cargo de personas no mencionadas, la inspección judicial, la documental y otras probanzas.

SEPTIMO.- En la fecha y hora indicadas, este Tribunal procedió a celebrar la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria en vigor, con la comparecencia de las partes en conflicto; diligencia en la que fueron admitidas las pruebas ofrecidas por los codemandados en la presente controversia, y en la que no fueron aceptadas las pruebas ofrecidas por la actora, tomando en cuenta que ésta las ofreció extemporáneamente.

Una vez que GUADALUPE GONZALEZ ROBLES fue interrogada por la C. Magistrada Titular de este Tribunal, JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ hicieron las manifestaciones que estimaron conducentes a la defensa de sus intereses, continuando en el uso de la palabra GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, quien manifestó que no hace ninguna reclamación

respecto a algún predio ejidal, a INES GONZALEZ ROBLES y a JULIA GONZALEZ VELAZQUEZ, mismas que declararon su conformidad con lo anteriormente dicho, a lo que la parte actora agregó que lo que está reclamando son los predios que JUAN GONZALEZ y MARICELA QUINTERO tienen en posesión; seguidamente, IGNACIO LUIS GOMES REYES, ROSENDO REYES DE PAZ y SILVERIO COLIN VELASCO, integrantes del Comisariado Ejidal del lugar, rindieron su declaración en torno a los hechos investigados en el procedimiento, a preguntas que les fueron formuladas, y para concluir con la diligencia en comento, este Tribunal desahogó la confesional a cargo de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, la testimonial a cargo de SERVANDO GARCIA FRANCISCO y SEBASTIAN REYES, testigos presentados por MARICELA QUINTERO GONZALEZ, quienes rindieron su testimonio sobre el caso.

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas por JULIA GONZALEZ VELAZQUEZ e INES GONZALEZ ROBLES, este Tribunal consideró innecesario entrar al estudio de ellas, toda vez que GUADALUPE GONZALEZ ROBLES hizo expreso el desistimiento de su acción en contra de las precitadas codemandadas, al manifestar que no existe reclamación de su parte en contra de INES GONZALEZ ROBLES y JULIA GONZALEZ VELAZQUEZ sobre los terrenos cuya restitución reclama a los también codemandados JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ, como consta en la audiencia del juicio en comentario.

OCTAVO.- Con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, VICTOR HUGO ESCOBEDO actuario de este Tribunal practicó una inspección judicial ocular sobre las parcelas objeto de este conflicto, en el paraje denominado "EL ARCO", situado en el ejido relacionado en antecedentes, ante la presencia de las partes en pugna y del Comisariado Ejidal del poblado multicitado, según consta en actuaciones del procedimiento ventilado en el expediente en resolución.

NOVENO.- Subsecuentemente, MARICELA QUINTERO GONZALEZ y JUAN GONZALEZ ROBLES manifestaron su desistimiento respecto a la prueba pericial en materia de topografía que ambos ofrecieron, según consta en sus escritos de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres; en razón de lo cual, este Tribunal tuvo por desistidos a los promoventes, en su acuerdo de fecha dieciseis de diciembre del mismo año.

DECIMO.- En tal orden de ideas, transcurrido el término de tres días que fue señalado para el efecto de que las partes interesadas rindieran sus respectivos alegatos, mismos que fueron presentados por GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ, este Tribunal procedió a resolver el caso de que se trata, mediante la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 Fracción XIX, de la Constitución General de la República, artículo Tercero Transitorio, párrafo tercero, del Decreto que reformó al artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; Tercero y Quinto transitorios de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en el país, para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

II.- De las constancias de actuaciones se desprende que GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 2503499, demanda de JUAN GONZALEZ ROBLES y de MARICELA QUINTERO GONZALEZ, la restitución de una fracción de terreno, cuya superficie no se precisa en autos del procedimiento, superficie que manifiesta forma parte de la unidad de dotación amparada por dicho certificado agrario y que según la actora, se encuentra en posesión de JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ, el primero de los cuales, a su vez, aduce que la parcela que usufructúa en su beneficio, perteneció a ANTONIA ROBLES, su extinta progenitora, la que fue titular del certificado agrario número 1670896, con lo cual se amparó la parcela que actualmente detenta, cuya superficie está completamente deslindada de la superficie de la unidad de dotación perteneciente a GUADALUPE GONZALEZ ROBLES; por su parte, MARICELA QUINTERO GONZALEZ argumentó en su defensa, que los predios que están en su posesión y que cultiva en su provecho, son terrenos del ejido que fueron abiertos al cultivo y sobre los cuales la asamblea del poblado ejidal de SAN MIGUEL SULTEPEC, le reconoció derechos agrarios a su favor, negando en consecuencia, que tales predios forman parte de la unidad de dotación número 2503499, cuya titularidad ostenta GUADALUPE GONZALEZ ROBLES.

Ahora bien, de los elementos de convicción aportados por las partes en controversia, se desprende que GUADALUPE GONZALEZ ROBLES no acreditó que JUAN GONZALEZ ROBLES la haya despojado de las fracciones de terreno, cuya restitución le reclama, ni que dicho campesino se encuentre en posesión de sus predios, toda vez que para acreditar los hechos anteriores, solamente existe la declaración de la propia actora, en constancias del procedimiento, declaración que no encuentra apoyo en los demás elementos probatorios desahogados en el juicio, los que están

en abierta contradicción con el dicho de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, en el sentido de que JUAN GONZALEZ ROBLES se encuentra posesionado de una parte de su parcela, circunstancia por la que la declaración de la actora se considera aislada y por lo tanto carece de veracidad; ya que, por su parte, JUAN GONZALEZ demostró fehacientemente que posee y usufructúa exclusivamente la unidad de dotación que primeramente perteneció al extinto ejidatario SILVANO GONZALEZ, titular del certificado agrario número 1060922, y que posteriormente esa unidad parcelaria le fue adjudicada a su extinta madre ANTONIA ROBLES, a cuyo nombre fue expedido el certificado agrario número 1070896; hechos que JUAN GONZALEZ acreditó con las documentales siguientes: el certificado de derechos agrarios número 1060922, a favor de SILVANO GONZALEZ; fotocopia del acta de Investigación General de Usufructo Parcelaria de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; la copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, documentos que constan en el expediente; elementos probatorios que se concatenan con las declaraciones testimoniales rendidas por SERVANDO GARCIA FRANCISCO y SEBASTIAN REYES, así como con la propia confesional de GUADALUPE GONZALEZ, quien al absolver la posición 7 que le fue formulada por JUAN GONZALEZ, aceptó que ella tiene la posesión sobre la totalidad de la parcela que le fue adjudicada de donde este Órgano Jurisdiccional arriba al convencimiento de que la actora no probó que su contraparte, JUAN GONZALEZ ROBLES, la haya despojado y se encuentre en posesión de la fracción de terreno perteneciente a la unidad de dotación de la actora, como ya quedó asentado anteriormente.

III.- Conforme a los mismos elementos probatorios, apreciados por este Tribunal, se considera que los terrenos que están en posesión de MARICELA ORTIZERO GONZALEZ, con predios que forman parte de la superficie

de uso común del poblado ejidal de SAN MIGUEL SULTEPEC, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México; situación que se corrobora con la declaración rendida por el Comisariado Ejidal de dicho poblado, en la audiencia del juicio, en el sentido de que MARICELA QUINTERO GONZALEZ está en posesión y trabaja "tierras abiertas al cultivo"; con el testimonio rendido por SERVANDO GARCIA FRANCISCO y SEBASTIAN REYES, quienes uniformemente manifestaron que MARICELA QUINTERO GONZALEZ cultiva terrenos ejidales que fueron "abiertos al cultivo" desde hace aproximadamente diez años y que la Asamblea General de Ejidatarios del lugar reconoció derechos agrarios a favor de la precitada campesina, sobre los terrenos que ha venido cultivando; y con la inspección ocular practicada por el Actuario de este Tribunal el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que hace constar que los integrantes del Comisariado Ejidal reiteraron que los dos predios que MARICELA QUINTERO GONZALEZ posee y cultiva son terrenos que fueron "abiertos al cultivo", los que se hallan en el paraje conocido como "EL ARCO"; elementos probatorios que no fueron desvirtuados por la sola manifestación de la parte actora, en el sentido de que los terrenos que reclama a MARICELA QUINTERO GONZALEZ le pertenecen, pues, según lo manifestó, esas superficies forman parte de su unidad de dotación, habida cuenta de que no obran en el procedimiento elementos convictivos de los que se deduzca que la codemandada haya despojado a su contraparte de los predios que ésta le reclamay que estos terrenos sean los que actualmente MARICELA QUINTERO cultiva y usufructúa.

Empero, este Tribunal estima que los terrenos en posesión de MARICELA QUINTERO GONZALEZ no son terrenos abiertos al cultivo, sino que continuan siendo de uso común del poblado ejidal SAN MIGUEL SULTEPEC, toda vez que si bien es verdad que la Asamblea General de Ejidatarios de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, como consta

a fojas 227 del expediente, acordó reconocer como "tierras abiertas al cultivo" los terrenos en posesión de MARICELA QUINTERO GONZALEZ, también es cierto que ésta ya se encontraba en posesión de esos predios, con años de anterioridad a esa fecha, y que no obran en el expediente constancias de que previamente a la posesión de los terrenos en controversia, por parte de MARICELA QUINTERO GONZALEZ, la Asamblea Ejidal del poblado mencionado haya acordado abrir al cultivo los terrenos que se precisan, pues conforme al artículo 47, en su Fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios dictar los acuerdos relativos a la forma en que deben disfrutarse los Bienes Ejidales, disposición de la que se infiere claramente que la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de SAN MIGUEL SULTEPEC, debió autorizar la apertura de las tierras de uso común de dicho ejido, antes de que la codemandada se posesionara de los predios objeto de este litigio, a efecto de que su posesión se considerara como legalmente adquirida, conforme al procedimiento marcado por la ley de la materia.

Por las razones anteriores, este Tribunal estima que las superficies aludidas continúan dentro de las áreas de uso común del poblado ejidal en cita, no obstante lo acordado por la Asamblea General de Ejidatarios de dicho lugar, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa, en la cual se hizo constar que dentro del ejido jamás se llevó a cabo el parcelamiento de las tierras propiedad de ese núcleo agrario y que se reconoce a MARICELA QUINTERO GONZALEZ como campesina con "tierras abiertas al cultivo", tierras que son de uso común, como asimismo se asentó en el acta de referencia; en cuya virtud el reconocimiento de derechos agrarios que la Asamblea Ejidal hizo a favor de MARICELA QUINTERO carece de efectos legales como tierras abiertas al cultivo.

En el entendido de que este Tribunal Agrario oficiosamente entró al estudio sobre la naturaleza jurídica de los predios en posesión de MARICELA QUINTERO, para determinar que los mismos continúan perteneciendo a las tierras de uso común del poblado ejidal multicitado, en virtud de que el derecho agrario es de interés público y por lo tanto constriñe a este Tribunal a resolver aún en aquellas cuestiones no planteadas directamente por las partes interesadas, pero que aparecen involucradas con la litis del juicio en resolución.

IV.- Por otra parte, este Tribunal advierte que a RUPERTO QUINTERO GONZALEZ, INES GONZALEZ ROBLES y JULIA GONZALEZ VELAZQUEZ no les asiste ningún interés jurídico en la presente controversia, como se desprende de los antecedentes y segundo considerando de esta resolución, toda vez que este Tribunal tuvo por desistido de su acción al primeramente mencionado, en su acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, como consta en autos del procedimiento; y conforme al planteamiento de la litis del juicio, GUADALUPE GONZALEZ ROBLES está reclamando la restitución de dos predios que están supuestamente en posesión de JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ pero no reclama ninguna prestación a INES GONZALEZ ROBLES y JULIA GONZALEZ VELAZQUEZ como así lo manifestó en la audiencia de ley, mientras que dichas campesinas tampoco demandan ninguna prestación de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, por lo que se considera que es procedente declarar el sobreseimiento en el presente juicio, por lo que hace a la controversia iniciada entre GUADALUPE GONZALEZ ROBLES y los tres campesinos anteriormente nombrado.

En tal virtud, este Tribunal arriba a la conclusión fundada de

que la parte actora en el juicio, no acreditó su acción promovida en contra de JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ, mientras que el primero de ellos justificó sus defensas y excepciones, en tanto que MARICELA QUINTERO GONZALEZ justificó parcialmente sus defensas y excepciones, las cuales son eficaces para desvirtuar la acción promovida por la actora en su contra.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo, además, en la Fracción XIX del artículo 27 Constitucional; artículo 163 y 189 de la Ley Agraria; y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en el presente juicio, por GUADALUPE GONZALEZ ROBLES.

SEGUNDO.- La parte actora en el juicio de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación, no acreditó su acción intentada en contra de JUAN GONZALEZ ROBLES y MARICELA QUINTERO GONZALEZ, el primero de los cuales justificó sus defensas y excepciones, en tanto que la segunda de ellos sólo parcialmente justificó sus defensas y excepciones, según lo razonado en este fallo.

TERCERO.- En consecuencia, se confirma a JUAN GONZALEZ ROBLES, en la posesión que detenta sobre la unidad de dotación, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1670896, a nombre de ANTONIA ROBLES.

CUARTO.- MARICELA QUINTERO GONZALEZ acreditó igualmente que el predio que posee no forma parte de la unidad de dotación de GUADALUPE GONZALEZ ROBLES.

QUINTO.- Notifíquese a los órganos representativos del poblado ejidal SAN MIGUEL SULTEPEC, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, entregándoles copia de esta resolución.

SEXTO.- Por oficio notifíquese este fallo a la Delegación de la Procuraduría Agraria, en el Estado, así como al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente el presente fallo a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado, sus puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma la **C. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9, LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ**, ante la presencia del **C. SECRETARIO DE ACUERDOS**, con quien actúa y da fé.- DOY FE.-----

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 68/93

DEMANDADO: MARGARITA ALVARADO BERMUDEZ DE MEJIA.

JAVIER MEJIA GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número veintidos, de la manzana cuatro, de la colonia Ampliación las Águilas en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.20 m con lote 15; al sur: en 19.20 m con lote 14; al oriente: en 7.90 m con lotes 42 y 43; al poniente: en 7.90 m con calle 29; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para otras notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para que la reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Mollba.—443.—1o., 11 y 23 febrero

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 53/94

Tercera Secretaría

IGNACIA TREJO PEÑA.—Promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Zapota", ubicado en el cambio de Gasoducto, sin número en el barrio de Tlaxcaluca, en el municipio de Tepetlaoxtoc, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en dos tramos, el primero de cuarenta y siete metros setenta centímetros con Gasoducto y el segundo de 25.00 m con Ana Isabel Gil Villarreal; al sur: en 31.59 m con el señor Raúl Díaz; al oriente: en dos tramos el primero de 60.00 m con Ana Isabel Gil Villarreal y el segundo en cuarenta y cuatro metros con Rodolfo Millán Vargas; y al poniente: en 93.05 m con camino sin nombre.—Con una superficie aproximada de 3,379.15 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx.—Texcoco, Estado de México, a 17 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

336.—26 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

JUAN RAMIREZ HERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN GUDINO RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 1343/92, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 119, de la colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 11.25 m con lote 26; al sur: 17.25 m con lote 24; al oriente: 8.75 m con lote 4; al poniente: 8.35 m con calle poniente de esta Colonia, con una superficie total de: 144.04 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.—Nezahualcóyotl, Méx., a los 17 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica. 435.—1o., 11 y 23 febrero.

JOSE LORENZO ZAKANY

ALEJANDRA AVELAR DE GOMEZ, en el expediente marcado con el número 523/93, que se tramita en este H. Juzgado en la vía ordinaria civil, respecto del lote de terreno 3, de la manzana 45, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 16.90 m con lote 4; al sur: 16.90 m con lote 2, al poniente: 8.60 m con calle Hemiciclo a Juárez, al oriente: 8.00 m con lote 54. Con una superficie total de: 135.20 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas para el traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los 14 días del mes de julio de 1993.—Doy fe.—Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección"—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco García Colón.—Rúbrica. 435.—1o., 11 y 23 febrero

JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER

VICENTE LEON CONTRERAS Y MARCELA SANCHEZ DE LEON, en el expediente marcado con el número 194/93, que se tramita en este H. Juzgado en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 67, de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 15.83 m con calle; al sur: 19.87 m con lote 4; al oriente: 11.56 m con lote 6; al poniente: 13.05 m con calle 21, con una superficie total de: 280.71 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, Méx., a los 24 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica. 435.—1o., 11 y 23 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 365/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO T. SANCHEZ CADENA en contra de MARIO LADIN TAVARES Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LADIN, por auto de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se señalan las doce horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado consistente en un predio rústico denominado Las Juntas, ubicado en Altamirano Guerrero con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.52 m con Felipe Rabiela Sotelo; al sur: 18.00 m con María Duarte Sosa; al oriente: 10.45 m con Ejido de Pungarabato; al poniente: 14.98 m con Félix Rabiela Sotelo, el folio de derechos reales número 1468, del distrito de Mina, ubicado, de fecha 5 de diciembre de 1986, otro inmueble ubicado en la avenida Independencia Poniente número 93 de Altamirano Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Inés Baltazar; al sur: 38.00 m con Humberto Landín Tavares; y al oriente: 39.00 m con Jonas Ladin Pérez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de derechos reales número 1279 del Distrito de Mina de fecha 25 de junio de 1986. Por lo que por medio de éste conducto se convocan postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 116,361.45 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y un nuevos pesos 45/100 M.N.).

Publíquese por tres veces en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, en los estrados de éste juzgado en los lugares públicos de costumbre, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yañez.—Rúbrica,
685.—15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1675/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA, en su carácter de Apoderado General de la Institución de Crédito BANCO BCH, S.A., en contra de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Solidaria Limitada ENGORA Y/O EZEQUIEL MARTINEZ GREGORIO Y OTROS, se ordenó por auto relativo la publicación del presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en éste juzgado, anunciándose la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, para lo cual se señalaron las doce horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año en curso, consistente en un terreno de labor ubicado en Santa Clara de Juárez, municipio de San Bartolo Morelos, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 200.00 m con Socorro Crisanto Baltazar; sur: 200.00 m con barranca del poblado de S. Clara de Juárez; oriente: 200.00 m con carretera San Bartolo Morelos; poniente: 200.00 m con Ponciano. Inscrito en el Registro Público bajo la partida número 130-27, fojas 75, del libro primero, volumen XXVI de la sección primera a nombre de EZEQUIEL MARTINEZ GREGORIO, de fecha diecisiete de junio de 1988, una camioneta Datsun, modelo 1975, número de serie 52620 E-15454, motor número 63-70750, con registro federal de automóviles 3496554 color rojo con vestidura negra, en regular estado y sin comprobar su funcionamiento, una camioneta marca Ford, modelo 1983, con número de serie 1FDJC37G2DJA-05827, importada color crema con carrocería, debiendo servir para el remate la cantidad de cuarenta mil quinientos nuevos pesos, cantidad en que fueren valuados por los peritos nombrados. Convoquénsese acreedores.—Toluca, México, a 3 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero A.—Rúbrica,
695.—15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 2191/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC ENRIQUE T. VALERO CONSUELO, en contra de SERGIO ROSALES NAVA, LEOPOLDINA MEJIA DE ROSALES, ENRIQUE PEDROZA ISASSI Y VICTORIA HERNANDEZ DE PEDROZA, se ordenó por auto de fecha 26 de enero del en curso, la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, anunciándose la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio y para lo cual se señalaron las 12.00 horas del día 28 de marzo del año de 1994, consistente en un tractor marca JOHN DEERE 2755, modelo 1990, con implementos, picadera de forraje marca JION DEERE, modelo 16 A, con gancho de corte de: 1.83, un remolque Peri Mag, con ruedas con capacidad de seis toneladas, una casa habitación ubicada en el pueblo de San Francisco Puñá, México, que mide y linda; al norte: 33.20 m con calle 5 de Mayo, al suroeste: 57.10 m con calle Chapultepec, al poniente: 53.90 m con Antonio Rosales, con una superficie de: 879.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 167 del volumen X, de fecha 2 de febrero del año de 1982, otro inmueble ubicado en San Francisco Puñá, Méx., que mide y linda; al norte: en dos líneas; una de: 30.90 m con Petra Nava, y la otra de: 18.00 m con Felipe Maya, al sur: 31.30 m con calle 5 de Mayo, al oriente: en dos líneas, una de: 50.80 m con Eliseo Barrera, Vicente Reyes y Felipe Maya, la otra de: 44.50 m con calle Chapultepec, y al poniente: 78.70 m con calle Vicente Villada, con una superficie de: 2,726.57 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 2981196, del Volumen XIX, del Libro Primero sección primera, a fojas 80 vuelta, de fecha 21 de Septiembre del año de 1990, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 34/100 M.N., convóquense postores.—Toluca, México a los 10 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero A.—Rúbrica
679- 15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1677/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE FALOMIR ORTA en contra de S.P.R.R.S.I. "FL PUERTO", representada por JAIME REYES VILLAR, HIRAM LEON GARCIA Y HUMBERTO MENDIOLA BARTOLO, el C. Juez señaló las diez horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que es un terreno ubicado en Santa Clara de Juárez, municipio de San Bartolo Morelos, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 57.00 m con Reynaldo Aparicio; al sur: 51.50 m con Juan Santos Solís; al oriente: 35.20 m con camino; al poniente: 56.60 m con Ascencio Juan y Marcelino González; con una área total de: 2,337.59 m².

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste H. juzgado, y del H. Juzgado de Ixtlahuaca, México, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (cuarenta mil doscientos diez nuevos pesos 72/100 M.N.), convoquen postores. Toluca, México, a 9 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.
696.—15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE CRUZ ZACARIAS HERNANDEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente 145/94, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado Zacatenco, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 15, en el poblado de Santa María Chiconcuac, México, el cual mide y linda: al norte: 28.70 m con Raymundo Zacarías Hernández; al sur: 15.20 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 39.00 m con Juana Solares; al poniente: 36.00 m con Rufino Zacarías; con una superficie total aproximada de: 825 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frágoso Martínez.—Rúbrica.

690.—15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 197/91, CONCEPCION LOPEZ REYES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de la propiedad del inmueble sin denominación especial, ubicada en calle Primavera número 2, en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx., con las siguientes medidas y colindancias; norte: en dos líneas, la primera en: 9.56 m con calle Primavera, la segunda en: 10.00 m con Armaado Vargas Vega; sur: 20.12 m con Julio Durán; oriente: en dos líneas, la primera de: 10.00 m con Gregorio Melesu Barrera; la segunda de: 20.00 m con Armaado Vargas Vega; poniente: 30.00 m con Antonio Melesu Barrera, con una superficie total de: 500.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, Méx., a los 2 días de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica.

677.—15, 18 y 23 febrero.

Exp. 195/94, ANTONIO TRINIDAD MARTINEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de la propiedad, ubicada en privada del Molino, del lote número 03, de la manzana 01, de la colonia Tlapacoya, ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 14.40 m con Baltazar Hernández Aguilar; sur: 14.40 m con José Luis Flores Zavala, oriente: 19.32 m con Román Carreón, poniente: 19.32 m con privada del Molino, con una superficie total de: 278.20 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, Méx., a los 2 días de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica.

677.—15, 18 y 23 febrero.

Exp. 196/94, MARGARITO CARMONA FLORES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, referente al inmueble denominado "Xaxalpa" ubicado en el municipio de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 26.00 m con calle de Morelos, sur: 26.00 m con Efraín Adava Estrada, oriente: 36.06 m con Av. Hidalgo y poniente: 36.00 m con María Carmena Barragón, con una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 2 días de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica.

677.—15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 227/94, la C. MARILHA ROSA ESPINOZA VALTIERRA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la vialidad Toluca-Tenango del Valle, Km. 8, en San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, México, perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.70 m con Micaela Medina Guadarrama; al sur: 14.70 m con una servidumbre voluntaria de paso de 3 m de ancho, que a su vez colinda con el Sr. Darío Campirán; al oriente: 10.20 m con Micaela Medina Guadarrama; al poniente: 10.20 m con Mario Vilchis; dicho inmueble tiene una superficie total aproximada de 150 m². El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda. Rúbrica.

687.—15, 18 y 23 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 801/93

DAVID GARCIA VIANA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Mexquitilla", ubicada en el pueblo de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Méx., y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con calle; al sur: 15.00 m con Félix García Viana; al oriente: 35.00 m con Mateo Sánchez y al poniente: 35.00 m con Félix García Viana, con una superficie total aproximada de: 525.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expide en Texcoco, México, a los 15 días del mes de junio de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frágoso Martínez.—Rúbrica.

357.—26 enero, 9 y 23 febrero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

En el expediente número 1201/93/3a, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROMELIA PEREZ RODRIGUEZ, la demanda la usucapión al señor GERMAN VELAZQUEZ, respecto del terreno y casa construida, ubicada en el Fraccionamiento Habitacional Popular Izcalli Ecatepec, de este municipio y distrito judicial, teniendo una superficie de 130.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m y linda con el lote número uno; al sur: en 7.00 m y linda con vereda (hoy Privada de Lirios); al oriente: en 18.40 m y linda con el lote número tres; al poniente: en 18.40 m y linda con el lote número uno; haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 194 del ordenamiento en cita, quedan a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

445.—10, 11 y 23 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 234/94, relativo a la vía de jurisdicción voluntaria que promueve GABRIEL GONZALEZ TORRES, por su propio derecho, en información ad-perpetuam, respecto de un inmueble con casa habitación ubicado en la calle de Amado Nervo No. 412, en la colonia Salvador Sánchez Colín, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Ma. Gloria Díaz Vertiz; al sur: 15.50 m con Carolina Vega Cetardo y 4.50 m con Rebeca Mora; al oriente: 8.50 m con Rebeca Mora y 6.50 m con la misma persona; al poniente: 15.00 m con Juan Martínez Galván; con una superficie de: 261.75 m², ya que el mismo lo ha poseído de buena fé, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, por lo que el C. Juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de Ley. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 697.—15, 18 y 23 febrero

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANILA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SR. PABLO TELLEZ GOMEZ

Se hace de su conocimiento que el señor LAURO TELLEZ GOMEZ, por conducto de su representante legal ROBERTO CODINEZ GALVAN, bajo el expediente 1467/93-2, promueve juicio de usucapión, por auto de fecha 17 de enero del año en curso, por desconocerse su domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término treinta días, contados del siguiente al de la última publicación por sí, mediante apoderado o gestor que lo represente, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotación, quedando las copias simples de traslado en la secretaría del juzgado, a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días se expide la presente en la Ciudad de Tlalnepanila, Méx., a los 27 días del mes de enero de 1993.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario.—Rúbrica.

73-A1.—1o., 11 y 23 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 163/94, TEODORA HERNANDEZ FUENTES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "Tzopanilla" ubicado en el poblado de Tepetitlaxpa, Méx., mide y linda; norte: 9.73 m con calle 5 de Febrero; sur: 10.67 m con Gonzala Galván de García; oriente: 22.76 m con Marciano Hernández García, poniente: 22.76 m con calle Jesús María, con superficie aproximada de: 232.15 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, Méx., a los 10 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica

777.—13, 23, y 28 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

En el expediente número 106/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE LUIS BUSTOS GOMEZ, en contra de LUIS ROBLES CIRILO, el C. Juez del conocimiento dictó un auto de fecha 8 de febrero del año en curso, en el cual ordena: Que con fundamento en Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a hacer la publicación correspondiente de los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, señalándose las 11:00 horas del día 8 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate convocándose postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVEVOS PESOS 00/100 MN, siendo éste el precio primitivo, así mismo expídase los edictos correspondientes. Valle de Bravo, Méx., a 19 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

769.—18, 23 y 25 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

En el expediente número 405/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE LUIS BUSTOS GOMEZ, en contra de JOSE MARTINEZ ANACLETO, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha 8 de febrero del presente año, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio, procédase a hacer la publicación correspondiente de los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, señalándose las 12:00 horas del día 8 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN, siendo éste el precio primitivo, así mismo expídase los edictos correspondientes.—Valle de Bravo, Méx., 10 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

770.—18, 23 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 1374/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de AGUSTIN DE ALBA PADILLA Y/O CONSUELO MACIAS DEL VALLE, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las 11:00 horas del día 11 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate: un inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la calle de Tultitlan No. 66 en Izcalli Cuauhtémoc, en Metepec, Méx., sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días convoquen postores.—Toluca, México a 15 de febrero de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esporza.—Rúbrica

782.—18, 23 y 28 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Expediente marcado con el Núm. 998/93.

DEMANDADO: ABRAHAM VALDIVIA PADILLA

PAULA CEBALLOS JARDON, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del predio ubicado en la calle Condesa No. 270, Lote 11, manzana 14, de la colonia José Vicente Villada, de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 10; al sur: 21.50 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con calle 14; al poniente: 10.00 m con lote 14; con una superficie de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, aperechidos que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para las notificaciones, aperechidos que de no hacerlo las ulteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 641.—11, 23 febrero y 8 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAYMUNDO LOPEZ CERVANTES

FLORE LOPEZ ACEVEDO, en el expediente número 1208/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número treinta de la manzana 288, del barrio Virreyes del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al noreste: 20.00 m con lote 29; al noreste: 7.00 m con calle Epatl; al suroeste: 20.00 m con calle Cehuán; al noroeste: 7.60 m y con lote 31; haciendo una superficie de: 140.00 m², y toda vez que se ignora su domicilio actual se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el aperechimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando a disposición de la demandada las copias simples de traslado en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Dado en Texcoco, México, a los 3 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—Lic. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Noya Mejía.—Rúbrica. 642.—11, 23 febrero, y 8 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número: 1536/93.

DEMANDADO: MIGUEL MARQUEZ MARTINEZ Y CRESCENCIA HERNANDEZ HERNANDEZ

ESPERANZA MARQUEZ VARGAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del inmueble ubicado en el lote 28, de la manzana 244, de la calle Rosas de Mayo, número

301, en la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m² con lote 22; al sur: 17.00 m² con lote 24; al oriente: 9.00 m² con lote 49; al poniente: 9.00 m² con calle Rosas de Mayo. Con una superficie de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, aperechidos que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para las notificaciones, aperechidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 636.—11, 23 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

NOEMI DIAZ COVARRUBIAS

SERGIO ENRIQUE YANEZ LUPERCIO, ha promovido ante este H. juzgado juicio ordinario civil, (divorcio necesario), bajo el expediente número 1815/93, primer secretaria en contra de usted, el que por auto de fecha 10 de enero del año en curso, se ordenó emplazar a NOEMI DIAZ COVARRUBIAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de lo demandado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación en la entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Dado en Chalco, Méx., a los 20 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 640.—11, 23 febrero, y 8 marzo.

C. ROSA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ

En el expediente Núm. 64/94, DIEGO FLORES CARREON, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones; A).—El divorcio necesario por abandono de hogar, como consecuencia de todos los requisitos procesales, la disolución del vínculo matrimonial que nos una hasta la presente fecha; B).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; C).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos y D).—El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado ese término comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en Cita. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Dado en Chalco, Méx., a los 8 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica.

640.—11, 23 febrero, y 8 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAUL RODRIGUEZ CRUZ

MOISES ARMANDO, AMANDA OLGA Y GUSTAVO JAVIER DE APELLIDOS RODRIGUEZ ESQUIO, en el expediente marcado en el número 1360/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 5, manzana 37, de la colonia Payda, sección 8va, de esta Ciudad que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 26; al poniente: 8.00 m con calle María, con una superficie total de: 138.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación quedando a su disposición las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio en esta Ciudad, para otr notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por así, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 3 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carréon Castro.—Rúbrica.

633.—11, 23 febrero, y 8 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 2021/93.
Primera Secretaría

C. LUCILLE BOKA

C. FAUSTINO MIJANGOS SANFAGO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones A) la disolución del vínculo matrimonial que los une, B) la disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual contrajeron matrimonio y C) el pago de los gastos y costas que ocasiona el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invocan en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación de esta Ciudad—Nezahualcóyotl, Méx., a 4 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Merdoza Pineda.—Rúbrica.

635.—11, 23 febrero y 8 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIANO MONDRAGON LARA

ISABEL SANCHEZ REYES, en el expediente marcado con el número 1162/93, que se tramita en este juzgado, en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, manzana 151, de la colonia el Sol de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 20.60 m con lote 2; al sur: 20.60 m con lote 4; al oriente: 10.60 m con lote 13; al poniente: 10.60 m con calle 12, con una superficie total de 206.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la demanda durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carréon Castro.—Rúbrica.

631.—11, 23 febrero y 8 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

JOSE ANTONIO REYES.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARIA LETICIA RAMIREZ CHAVEZ, bajo el expediente número 1492/93-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. juez por auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio por auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este H. juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

634.—11, 23 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 2694/93-2

SR. ENRIQUE BECERRA URBENA.

El Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MAURA MARICELA GONZALEZ MIRANDA, en la que le reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija ENRIQUE JAVIER BECERRA GONZALEZ; C) El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica.

111-A1.—11, 23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN**

EDICTO

MIGUEL GODINEZ FULNES, promueve en el expediente marcado con el número 108/94, diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado dentro de los límites de la colonia El Partidor o Repartidor, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, predio de los llamados de común repartimiento, denominado lote 125 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 m linda con el lote 126; al sur: 75.00 m linda con el lote 125 o sea con la fracción restante propiedad de la vendedora; al oriente: 6.00 m linda con el lote 115; al poniente: 6.00 m linda con calle pública; con una superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los 3 del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 103-A1.—9, 23 febrero y 10 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ARACELI ESPINO HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1616/93, respecto de una fracción de terreno denominado Amanita, ubicado en el barrio de Chimalpa, Tepexpan, del distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m con Patricia Espino Hernández; al sur: 18.30 m con Mario Aguirre Pérez; al oriente: 7.20 m con Juana Espino Hernández; al poniente: 8.00 m con calle del Sol, con una superficie aproximada de 139.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dados en Texcoco México, a 17 de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

593.—9, 23 febrero y 10 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 1494/92, relativo al juicio mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de sector de producción rural de responsabilidad solidaria limitada "La Finca" y Noé Vara Villalba Pedro Guadarrama Pedrosa y Anatolio Guadarrama García, el C. Juez segundo civil, de este distrito judicial señaló las 11:00 horas del día 15 de marzo de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: PRIMERO INMUEBLE.—Ubicado en la Ex-Hacienda de Paso Villa Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 m con Aristeo Montes; al sur: 250.00 m con terreno de Santana (Chuca), al oriente: 400.00 m con Erón García; al poniente: 400.00 m con Abdón González, con superficie total de 10 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancinga, Méx., bajo la partida No. 396, Vol. 20, folios 91, de fecha 7 de mayo de 1975. SEGUNDO INMUEBLE.—Terreno ubicado en Potrero Nuevo, Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Federico Guadarrama, al sur: 25.00 m con Alberto Guadarrama Pedrosa; al oriente: 25.00 m con Alberto Guadarrama Pedrosa; al poniente: 25.00 m con camino de Potrero Nuevo, con superficie total de: 625.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancinga, Méx., bajo el asiento No. 148, folios 27, volumen XXXIV, Libro Primero, Sección Primera de fecha 6 de diciembre de 1985, a nombre de Pedro Guadarrama, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de NOVENTA Y DOS MIL QUINHIENTOS NUEVOS PESOS.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, cítese acreedores.—Toluca, Méx., a 28 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya H. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 780.—18, 23 y 28 febrero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1914/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR MACIAS GARCIA en contra de JORGE MORENO MORA, promoviendo en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las doce horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles, un microbús marca Chevrolet, modelo 91, motor MM201198, serie número 3GCHP42 KXMM201198, con placas de circulación 73867-J, fijándose como base para el remate la cantidad de veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N. por lo que el presente se publicará en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puestas de este juzgado y publíquense dichos edictos en la puerta de los juzgados correspondientes a la jurisdicción, de los bienes embargados, dentro de tres días consecutivos, por lo que se convocan postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Novisana Herrera Torres.—Rúbrica. 823.—22, 23 y 24 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA AZUARA DE CLEMENTE, promueve en el expediente 15/94, diligencias de inmatriculación judicial, del predio denominado San Mateo, ubicado en calle Lic. Adolfo López Mateos s/n., de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: 19.70 m con Julio Enciso Ortega; al sur: 19.70 m con Melitón Licona Pérez; al oriente: 20.00 m con Angeila Flores Sosa; al poniente: 20.00 m con callejón de San Mateo, actualmente calle Lic. Adolfo López Mateos, con superficie aproximada de 394.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de Toluca, México, Otumba México a veinte de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

600.—9, 23 febrero y 10 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 15136/93, CARLOTA GARCIA DE HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 13, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.35 m con servidumbre de paso de 2.40 m colinda a su vez con Consuelo García Retana; sur: 23.35 m con Socorro Vélez Vda, de Ríos; oriente: 9.00 m con Rosa García Vda. de Hernández; poniente: 9.00 m con Carlota García de Hernández; superficie aproximada de 210.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, habiéndose sabido a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirle en Toluca, México, a 9 de febrero de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. Rúbrica. 767. 18, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. No. 1637/94, AGUILAR ROBLEDO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, perteneciente al distrito de Toluca, el cual mide y linda; norte: 37.00 m con Lorenza Valencia; sur: 37.00 m con paso común; al oriente: 10.00 m con Francisca Aguilar Robledo; al poniente: 10.00 m con Eusebia Aguilar Robledo. Superficie: 370.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

689.—15, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 1635/94, FRANCISCA AGUILAR ROBLEDO, promoviendo inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, perteneciente al distrito de Toluca, el cual mide y linda; norte: 37.00 m con Lorenza Valencia; sur: 37.00 m con paso común; oriente: 10.00 m con Ricardo Castillo antes, hoy herederos de la misma; poniente: 10.00 m con Oliva Aguilar Robledo. Superficie: 370.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

689.—15, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 1636/94, EUSEBIA AGUILAR ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, pertenecientes al distrito de Toluca, el cual mide y linda; norte: 37.00 m con Lorenza Valencia; sur: 37.00 m con paso común; oriente: 10.00 m con Oliva Aguilar Robledo; poniente: 10.00 m con calle Tabasco Superficie: 370.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

689.—15, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 1638/94, ALEJANDRO SEGURA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, perteneciente al distrito de Toluca, el cual mide y linda; norte: 125.00 m con Petra Hernández Becerril; sur: 125.00 m con zanja; oriente: 16.75 m con vesana; poniente: 16.75 m con avenida Nacional. Superficie: 1093.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

689.—15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1518/94, DEMETRIO MARIO ACOSTA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 12.00

m con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m con Otilia Arcos Miranda; al oriente: 36.00 m con Juan Romero Olvera, María Romero de Arcos; al poniente: 36.00 m con Evaristo Montenegro.

Superficie aproximada de: 432.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 686.—15, 18 y 23 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 158/94, NICOLAS GARCIA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Méx., que mide y linda; al norte: 148.70 m con Luis Creencio; al sur: 154.50 m con Anastacio Monroy; al oriente: 44.06 m con caño medianero regador; al poniente: 41.50 m con Aurelio Palacios y Roberto Peñaloza.

Superficie aproximada: 6,486.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 688.—15, 18 y 23 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTOS

Exp. 11823/93, RITA MALDONADO MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Visitación Othca", municipio de Tultepec, Méx., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 20.60 m linda con Cruz Ayala Nava, sur: 21.00 m linda con Alejandra García, oriente: 12.00 m linda con Ignacio Raa, poniente: 12.00 m linda con calle pública.

Superficie aproximada de: 249.60 m².

ber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

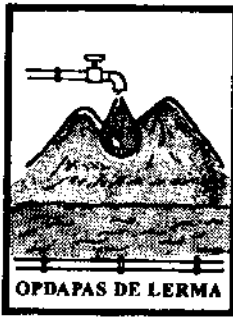
122-A1—15, 18 y 23 febrero.

Exp. 14675/94, JUANA TORICES DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Chimalpopoca Xahucato, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Consuelo Rodríguez Vera, sur: 10.00 m linda con entrada particular, oriente: 20.00 m linda con Simón Medina Frayre, poniente: 20.00 m linda con Tomás Torices Moreno.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

122-A1.—15, 18 y 23 febrero.



Organismo Público Descentralizado
para la Prestación de los Servicios
de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Lerma.

Tito Ortega No. 5

Col. El Panteón,

Lerma, Edo. de Méx.

Tel. 91 72 12-05



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA MEX., INTEGRADO POR: PROFR. ALFONSO ORTEGA GARCIA, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO, MOISES MARTINEZ HERNANDEZ, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, C. EDUARDO ARCE CHAVEZ, COMO VOCAL DOMESTICO, C. MARGARITA GUTIERREZ ORDOÑEZ, COMO VOCAL COMERCIAL, C.P. TEODORO MARTINEZ CASTILLO, COMO VOCAL INDUSTRIAL, C. BULFRANO REYES MENDEZ, COMO VICE-PRESIDENTE, LIC. TOMAS GARCIA VILLAR, COMO COMISARIO DEL CONSEJO.

EN SECCION ORDINARIA, EN EL LIBRO DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LERMA, SE DIO NOMBRAMIENTO POR UNANIMIDAD AL C. ING. JOSE LUIS REYES REYES, COMO DIRECTOR DE DICHO ORGANISMO QUE FUNGIRA A PARTIR DEL DIA 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 FEBRERO SE ACORDO SOBRE LAS TARIFAS PARA MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA FOJA 31 FRENTE Y VUELTA, SE PLASMARON LAS SIGUIENTES:

CONEXION DE AGUA POTABLE DE 13 MM.		
USO DOMESTICO.		
POPULAR.	N\$	300.00
RESIDENCIAL.		1,686.05
CONEXION DE DRENAJE DE 13 MM.		
USO DOMESTICO.		
POPULAR.		200.00
RESIDENCIAL.		1,124.03
CONSUMO DOMESTICO.		
CUOTA FIJA.		150.00 (MENOS EL 10% DE DES CUENTO EN EL MES DE FEBRERO Y 8% EN EL MES DE MARZO.)
CONSTANCIAS DE FACTIBILIDADES.		43.00
CONSTANCIAS DE CARTAS DE NO ADEUDO.		43.00
VIAJES DE AGUA EN PIPA.		
(UNICAMENTE COMO APOYO EN SITUACION DE EMERGENCIA.)		
		68.00
VIAJES DE AGUA EN PIPAS SIN TRANSPORTE.		
		30.00

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- PUBLICAR EL NOMBRAMIENTO DEL ING. JOSE LUIS REYES REYES, COMO DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS- LERMA.

SEGUNDO.- ENTRARAN EN VIGOR ESTAS TARIAS AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DADO EN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA MEX, CITO EN LA CALLE TITO ORTEGA N° 5 COL. EL PANTEON, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.

PRESIDENTE DEL CONSEJO
 PROF. ALFONSO ORTEGA GARCIA.
 RUBRICA.

SECRETARIO.
 ING. MOISES MARTINEZ HERNANDEZ.
 RUBRICA.

PRIMER VOCAL.
 FACUNDO HERNANDEZ COLIN.
 RUBRICA.

VOCAL DOMESTICO.
 C. EDUARDO ARCE CHAVEZ.
 RUBRICA.

VOCAL COMERCIAL.
 C. MARGARITA GUTIERREZ ORDOÑEZ.
 RUBRICA.

VOCAL INDUSTRIAL.
 C.P. TEODORO MARTINEZ C.
 RUBRICA.

VICE-PRESIDENTE.
 BULFRANO REYES MENDEZ.
 RUBRICA.

COMISARIO DEL CONSEJO.
 LIC. TOMAS GARCIA VILLAR.
 RUBRICA.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, CUMPLASE OBSERVE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

A T E N T A M E N T E
 DIRECTOR DEL OPDAPAS- LERMA
 ING. JOSE LUIS REYES REYES.



ACEROS FRAGO S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 07 DE DICIEMBRE DE 1993.**

ACTIVO	0.00
Suma el activo	<u>0.00</u>
PASIVO	0.00
Suma el Pasivo	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	0.00
Suma Pasivo más Capital.	<u>0.00</u>

En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se --- publica por tres veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

Alejandra González Franco

Liquidador de la Sociedad
Rúbrica.